



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MPH-BCA.

Bambamarca, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 596-2020-MPH-BCA/GDUYR (MAD 885515), de fecha 22 de mayo de 2020 y el Informe N° 263-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020, sobre la suscripción de un Convenio de Cofinanciamiento entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc-Departamento de Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - sobre la colaboración entre entidades, establece en el Artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que, les ocasionen gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el Artículo 88, inciso 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2020-TP/DE, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprueba el listado de proyectos priorizados a nivel nacional en el marco del Concurso de Proyectos 2020, en cuyo listado se encuentra incluido el proyecto: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc-departamento de Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 596-2020-MPH-BCA/GDUYR (MAD 885515), de fecha 22 de mayo de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca informa que en enero del presente año, el Programa "Trabaja Perú" realizó la convocatoria para el primer concurso de proyectos 2020, para lo cual la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, habiendo realizado las coordinaciones respectivas con el distrito y en el marco de sus competencias funcionales, presentó el proyecto denominado "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur - Provincia de Hualgayoc-Departamento de Cajamarca", el mismo que fue priorizado en el listado de proyectos aprobados con Resolución Directoral N° 36-2020-TP/DE, de fecha 15.05.2020, además, que el referido proyecto demanda una inversión de S/ 671,111.00 (Seiscientos setenta y un mil ciento once con 00/100 soles), de los cuales el financiamiento por parte del Programa será de S/ 315,093.00 (Trescientos quince mil noventa y tres con 00/100 soles) y el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca será de S/ 356,018.00 (Trescientos cincuenta y seis mil dieciocho con 00/100 soles);

Que, con proveído N° 120, Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceda a emitir Opinión Legal referente a la solicitud efectuada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Rural, en el sentido de que se someta ante el Concejo la aprobación del Acuerdo del Concejo para el cofinanciamiento entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca";

Que, de la evaluación técnica presupuestal de cofinanciamiento y suscripción del Convenio; el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 132-2020-MPH-B/GPPyM, de fecha 11 de marzo de 2020, emite opinión técnica presupuestal favorable para el cofinanciamiento y suscripción del convenio, por ende, procede a emitir la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 356,018.00 (Trescientos cincuenta y seis mil dieciocho con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, todo convenio está supeditado a la disponibilidad y/o certificación presupuestal por parte de la Municipalidad; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 34°, inciso 34.2 estipula que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública – Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentran inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, en este sentido; en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° inciso 26 y Artículo 20°, inciso 23; corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Provincial para que proceda a suscribir un Convenio de Cofinanciamiento entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca";

Que, con informe N° 263-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, es de la opinión que se declare PROCEDENTE la suscripción de un Convenio de Cofinanciamiento entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", cuyo cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es por la suma de S/ 356,018; por ende, corresponde al Concejo Municipal disponer la autorización para que el Alcalde Provincial, suscriba el Convenio de cofinanciamiento correspondiente;

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el COFINANCIAMIENTO entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", cuyo cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, es por el monto de S/ 356,018.00 (Trescientos cincuenta y seis mil dieciocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cofinanciamiento entre el Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de Defensa Ribereña Río Colorado Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca", cuyo cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, es por el monto de S/ 356,018.00 (Trescientos cincuenta y seis mil dieciocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con las formalidades al Programa para la Generación de Empleo Social "Trabaja Perú" y a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL